



ASIGNA FONDOS A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 2.548/

QUILLÓN, Agosto 27 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 27.08.2020, de la unidad de maquinaria municipal, con el V° B° del alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 10.338 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, artículo 68;
5. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.501 de fecha 19.08.2020, que designa subrogancia de alcalde;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia en secretaría municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere pagar permisos de circulación de vehículos municipales y obtener los respectivos seguros obligatorios para proceder al pago;

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), a nombre del funcionario **GERARDO VASQUEZ NAVARRETE**, Run N° [REDACTED] escalafón directivo, Grado 8° EMS, para la obtención de seguros obligatorios y posterior pago de los respectivos permisos de circulación, de los vehículos municipales bus marca Higer placa patente única FTVT-66 y minibús marca Iveco, placa patente única GBXJ-13.



2. El funcionario individualizado en el punto anterior, deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término del último gasto, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente al año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- UNIDAD DE MAQUINARIA
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU